

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de agosto de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución por la que se impone multa coercitiva por el incumplimiento de la resolución finalizadora de restablecimiento de la legalidad urbanística en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando infructuosos los dos intentos de notificación realizados, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada con NIF: 47769360Q, Resolución del Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de 30.6.2025, por la que se impone una multa coercitiva por una cuantía de 5.000 euros por el incumplimiento de la orden de suspensión de obras y usos acordada en la Resolución de 3.5.2022, finalizadora del Procedimiento de Restablecimiento de la Legalidad Urbanística, Expediente 114/11/21/0034, en el lote 30 de la parcela 262, del polígono 87, del t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Podrá consultarse el expediente administrativo 114/11/25/0140, en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede imponerse recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»